

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA
GSRLCC-G 000595

Sullana,

26 JUL 2023

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 000588-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de julio del 2023, el Informe N° 81-2023/GRP-401000-401300-401340-401370-401301 de fecha 25 de julio del 2023, el Informe N° 645-2023/GRP-401000-401100 de fecha 25 de julio del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000588-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de julio del 2023, ha resuelto: **APROBAR** el Expediente de Contratación para el procedimiento de Selección por Concurso Público N° 004-2023/GRP-GSRLCC-G-1 para la Contratación de la Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA PIURA CUI N° 2222321**, con un valor referencial ascendente a S/. 694,479.74 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES) incluidos impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, bajo el sistema de contratación MIXTO, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, autorizándose que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la certificación presupuestaria emitida mediante NOTA N° 0000000796 y la previsión presupuestal contenida en el Memorando N° 399-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 81-2023/GRP-401000-401300-401340-401370-401301 de fecha 25 de julio del 2023 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración señala que de acuerdo a lo revisado sobre el requerimiento solicitado por el área usuaria se ha verificado lo siguiente:

Actos Preparatorios.

El requerimiento cumple con las condiciones principales para efectuar el procedimiento de selección de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que son:

- Del requerimiento: cumple con lo establecido en el artículo 16.
- Del PAC: se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.
- Valor Referencial: Los precios vigentes aprobados en el expediente de contratación Certificación Presupuestal: cuenta con la certificación Presupuestal N° 000000796-2023 y Memorandum N° 400-2023/GRP-401000-401200 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO (SOLES)
1	Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000796-2023	S/. 150,000.00 soles
2	Memorandum N° 352-2023/GRP-401000-401200 Previsión Presupuestal	S/. 544,479.74 soles
TOTAL		S/. 694,479.74 SOLES

Sistema de Contratación: La Contratación del servicio de supervisión de la obra es a ESQUEMA MIXTO; en este sentido solicita la designación del Comité de Selección según propuesta de acuerdo al cuadro siguiente:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA
GSRLCC-000595

Sullana,

26 JUL 2023

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Presidente	Arq. Ruddy Javier Flores Flores	Dependencia	Infraestructura	80500319	ruddyflores.arq@gmail.com
Primer Miembro	Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza	Dependencia	Sub Dirección de Obras	44821185	alexandercespedes@hotmail.com
Segundo Miembro	Sr. José Neptali Paiba Purizaca	Dependencia	Abastecimiento.	40821788	jhomar_81@hotmail.es
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Suplente del Presidente	Ing. Maximo Rolando Palacios Lazo	Dependencia	Infraestructura	47051136	maximorolandopalacioslazo@gmail.com
Suplente del Primer Miembro	Ing. Juan Carlos Murillo Sánchez	Dependencia	Estudios y Proyectos.	41459800	jcmurillo@gmail.com
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C Luis del Pino Gonzáles Gómez	Dependencia	Abastecimiento	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 645-2023/GRP-401000-401100 de fecha 25 de julio del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda: **DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023/GRP-GSRLCC-G, DE LA CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA PIURA CUI N° 2222321;** el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Presidente	Arq. Ruddy Javier Flores Flores	Dependencia	Infraestructura	80500319	ruddyflores.arq@gmail.com
Primer Miembro	Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza	Dependencia	Sub Dirección de Obras	44821185	alexandercespedes@hotmail.com
Segundo Miembro	Sr. José Neptali Paiba Purizaca	Dependencia	Abastecimiento.	40821788	jhomar_81@hotmail.es
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Suplente del Presidente	Ing. Maximo Rolando Palacios Lazo	Dependencia	Infraestructura	47051136	maximorolandopalacioslazo@gmail.com
Suplente del Primer Miembro	Ing. Juan Carlos Murillo Sánchez	Dependencia	Estudios y Proyectos.	41459800	jcmurillo@gmail.com
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C Luis del Pino Gonzáles Gómez	Dependencia	Abastecimiento	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004-2023/GOB. REG.PIURA
GSRLCC-G-000595

Sullana,

26 JUL 2023

considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente;

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, DESIGNANDO el COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA PIURA CUI N° 2222321**, según propuesta alcanzada mediante Informe N° 081-2023/GRP-401000-401300-401340-401370, de fecha 25 de Julio del 2023;

Asimismo, corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecidos en la norma especial aplicable para el presente caso, Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado – reglamentado por D.S. N°344-2018-EF.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023/GRP-GSRLCC-G, DE LA CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA PIURA CUI N° 2222321**; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA
GSRLCC-000595

Sullana,

26 JUL 2023

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Presidente	Arq. Ruddy Javier Flores Flores	Dependencia	Infraestructura	80500319	ruddyflores.arq@gmail.com
Primer Miembro	Ing. Junior Alexander Cespedes Espinoza	Dependencia	Sub Dirección de Obras	44821185	alexandercespedes@hotmail.com
Segundo Miembro	Sr. Jose Neptali Paiba Purizaca	Dependencia	Abastecimiento.	40821788	jhomar_81@hotmail.es
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Suplente del Presidente	Ing. Maximo Rolando Palacios Lazo	Dependencia	Infraestructura	47051136	maximorolandopalacioslazo@gmail.com
Suplente del Primer Miembro	Ing. Juan Carlos Murillo Sánchez	Dependencia	Estudios y Proyectos.	41459800	jcmurillo@gmail.com
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C Luis del Pino Gonzales Gomez	Dependencia	Abastecimiento	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los Profesionales Designados en el Artículo Primero, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. LEWIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL